

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Pinilla de Torre, don José Luis Navarro Peña, don Alejandro Jaime Martínez Briceño, don Luis Cilán Ortiz Labra, don Alín Simión Tamas, don Edwar Ulices Fuentes Libero, don Marian Mosinoiu, don Rubén Díaz Ruiz, don Assad Bouanani, don Abdelamaiid Hayani, don Óscar Cárdenas Peña, don Roberto Prieto Hernández, don Édison Abel Fuentes Liberio, don Mohamed Zohout, don Marco Antonio Calderón Aguinaga, don Jhon Jairo Marín, don Juan Carlos Calderón Aguinaga y don Rubén Herrero Díaz, contra “Brealogic, Sociedad Limitada”, “Logística Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, y “Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 5 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Luisa García Tejedor.—En Madrid, a 5 de julio de 2012. En atención a lo expuesto,

a) Declarar a las ejecutadas “Brealogic, Sociedad Limitada”, “Logística Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, y “Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 236.794,58 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social una vez firme la presente resolución remítase testimonio al Registro Mercantil o al registro que corresponda según la naturaleza de la entidad ejecutada a los efectos que procedan.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Brealogic, Sociedad Limitada”, y “Logística Sánchez Brea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.144/12)